DECRETO 2893 DE 1994

(diciembre 30)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 67 del 13 de diciembre de 1994 que modifica la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe.

Nota: Derogado por el Decreto 1832 de 1997, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° . Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 67 del 13 de diciembre de 1994 emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 67 DE 1994

por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe, en uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las señaladas en la Ley 3ª de 1991,

ACUERDA:

Artículo 1° . Suprimir de la planta de personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés

Social y Reforma Urbana, Inurbe, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

A Nivel Central

DIRECCION GENERAL

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

17

2

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

06

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

11

3

Subgerente de Establecimiento Público

0040

10

4

Jefe de Oficina

2045

21

4

Asesor

1020

05

5

Asesor

1020

06

11

Jefe de División

2040

19

1

Profesional Especializado

3010

16

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Conductor Mecánico

5310

19

B. Nivel Regional

5

Asesor

1020

05

2

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Conductor Mecánico

5310

19

Artículo 2° . Crear en la planta de personal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

A. Nivel Central

DIRECCION GENERAL

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

23

2

Asesor

1020

13

1

Asesor

1020

10

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

20

3

Subgerente de Establecimiento Público

0040

20

4

Jefe de Oficina

2045

23

5

Asesor

1020

10

3

Asesor

1020

06

11

Jefe de División

2040

22

Artículo 3° . El Gerente General del Inurbe o su Delegado distribuirá el personal en el Nivel

Central o Regional incorporado en la planta de personal de que trata este Acuerdo, entre las diferentes dependencias del Instituto de conformidad con la naturaleza de sus funciones, las necesidades del servicio y planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 4° . El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 24 de 1992.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de diciembre de 1994.

Firmado Presidente Junta Directiva.

Firmado Secretario Junta Directiva

ARTICULO 2° . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1247 de julio de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de diciembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Rodrigo Marín Bernal.

El Ministro de Hacienda y Credito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.